

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

*Por la cual se deniega una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral  
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de marzo de 2017 con el No. NC2017/0002831, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PURIFICADOR PORTÁTIL DE AGUA LLUVIA CON LUZ ULTRAVIOLETA".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5698, notificado el 15 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0002831 el 6 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 3 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

**SEXTO:** Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0002831 del 6 de agosto de 2018, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**6.1 Objeto de la invención**

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un equipo de purificación de agua portátil con luz ultravioleta, que sea autónomo en el suministro de energía y con medios de alta purificación de agua para que sea apta para el consumo humano.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un prototipo purificador de agua que capta energía solar mediante paneles fotovoltaicos que la transforman en energía eléctrica que alimenta un sistema de radiación UV; el purificador está compuesto por dos elementos fundamentales; el primero es un filtro de carbón activado, arena y grava que se utiliza para filtrar contaminantes tales como el cloro, disolventes orgánicos, herbicidas, pesticidas y radón del agua presentes en las aguas lluvias.

**6.2 Determinación del estado de la técnica**

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de marzo de 2017. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento | Título                                     | Fecha de Publicación |
|------|-----------|--------------------------------------------|----------------------|
| D1   | WO9706108 | "Portable water sterilizer"                | 20/febrero/1997      |
| D2   | Artículo  | "Calidad de filtros purificadores de agua" | Julio del 2000       |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un purificador de agua portátil incluye una carcasa que incluye un contenedor a prueba de agua y una fuente de alimentación. El contenedor incluye una cámara superior con una entrada de agua, una ventanilla de salida de agua y un filtro reemplazable. Una cámara inferior incluye una fuente de UV y un recinto para los componentes eléctricos. El cartucho de filtro, cuando está en su lugar,

<sup>1</sup>

<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9706108A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19970220&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

separa la cámara superior de la cámara inferior y se separa en un área de pre-esterilización en la cámara superior desde un área de post esterilización (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> divulga una recomendación con el objetivo de orientar su decisión de compra de filtros purificadores de agua, los especialistas del Laboratorio de Pruebas de PROFECO analizaron las características y la calidad de estos productos.

### 6.3 Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

#### Nivel Inventivo (Art. 18 D486).

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el equipo purificador portátil en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación consiste en: *“Equipo Purificador Portátil de Agua Lluvia CARACTERIZADO PORQUE comprende los siguientes elementos y características (...)”* (Radicado No. NC2017/0002831 del 6 de agosto de 2018).

| Características Esenciales                                                                                                     | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                   | D2                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Una carcasa (1) o caja, con cables y conectores.                                                                               | La figura 2 representa la unidad (10) con el alojamiento (12) abierto alrededor de una bisagra (no mostrada) para exponer un recipiente <sup>3</sup> extraíble (16), una fuente de alimentación (18) y un medio de fijación del recipiente (20) (Traducción Párr. 18, líneas 1 y 2). | Calidad de filtros purificadores de agua (Título). |
| Recipientes plásticos transparentes (2) de almacenamiento del agua de entrada ubicados en la parte superior de la carcasa (1), |                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No menciona.                                       |
| Un filtro (3) de carbón y arena al interior de la carcasa (1) que se compone de dos capas de carbón activado (3a), donde       | En una forma preferida, los medios dentro de la región de filtración <sup>4</sup> (52) pueden seleccionarse de carbón activado o carbón activado granular (GAC) para la eliminación de trazas químicas tales como cloro y compuestos orgánicos traza y resinas de                    | No menciona                                        |

<sup>2</sup> [https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est\\_00/filtrosagua.pdf](https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_00/filtrosagua.pdf)

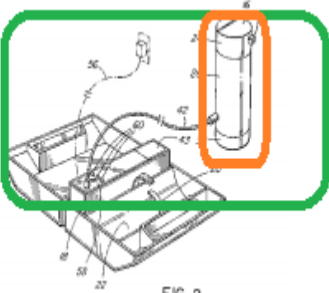
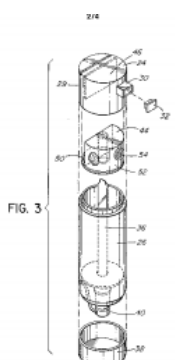
<sup>3</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Recipiente>

<sup>4</sup> [https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est\\_00/filtrosagua.pdf](https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_00/filtrosagua.pdf)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                             |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| la segunda capa de carbón tiene poros de tamaños con una superficie interna entre 500-1500 m <sup>2</sup> /gr y un tercer componente de arena sílice (3b)                                                                                              | quelato de intercambio iónico o zeolita para la eliminación de metales traza como plomo y cobre (Traducción, Párr. 26, líneas 4 a 7).                                                                                                                                       |              |
| Un embudo (4) conectado a la salida del filtro (3),                                                                                                                                                                                                    | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                | No menciona. |
| Una manguera de alimentación (5) conectada a la salida del embudo (4) y a la base del recipiente interno de almacenamiento de agua (6),                                                                                                                | En la figura se muestra una manguera conectada al recipiente de almacenamiento de agua                                                                                                                                                                                      | No menciona. |
| Un recipiente interno de almacenamiento de agua (6) colector del agua, en el que está sumergida la manguera de alimentación (5),                                                                                                                       |  <p>FIG. 2</p>                                                                                                                                                                           | No menciona. |
| Un tubo de protección (7) que contiene la lámpara germicida (8),                                                                                                                                                                                       | La figura 3 es una vista en perspectiva en despiece ordenado del componente de recipiente de un purificador de agua y esterilizador que muestra una cámara superior, un cartucho de filtro, una cámara inferior, una lámpara ultravioleta y algunos componentes eléctricos. | No menciona. |
| Una lámpara germicida de luz ultravioleta (8) dentro del tubo (7) y ubicada al mismo tiempo dentro del recipiente interno de almacenamiento de agua (6), dicha lámpara de luz ultravioleta (8) tiene entre 200-300 nm de longitud de onda de rayos UV, |  <p>FIG. 3</p>                                                                                                                                                                           | No menciona. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manguera de evacuación (9) conectada al recipiente (6) y a la válvula de salida (10) ubicada en la parte lateral de la carcasa (1). | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Accesorios: El equipo puede instalarse bajo o sobre tarja. Llave controladora de flujo de cuello de ganso cromada y 1.5 metros de manguera (Pág. 1, líneas 12 y 13). El filtro bacteriológico es un cilindro de plástico con dos tuercas -también de plástico- para conectarse a las mangueras de agua del refrigerador; cuenta con una abrazadera que se utiliza como soporte del filtro. La medida para la conexión es de 1/4". El filtro en el interior es de carbón activado (Pág. 8, Párr. 3, líneas 1 a 3). |
| Balastro (11) conectado a la lámpara de luz ultravioleta (8) cuenta con un bombillo de encendido,                                   | La fuente de alimentación (18) está dispuesta para alimentar la lámpara ultravioleta directamente a través de un circuito electrónico <sup>5</sup> o para cargar la batería cuando la unidad no está en uso pero conectada a través del conector de salida eléctrica (56) (mostrado en el esquema fantasma en la figura 2) (Traducción, Párrafo 31).                                                                                                                      | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Interruptor de encendido (12) del equipo que permite el paso de corriente de la batería (13) al balastro (11),                      | La PCB es alimentada por la batería dentro de la fuente de alimentación (18) y está diseñada para activar la lámpara ultravioleta cuando se presiona el interruptor (58) (que es preferiblemente sensible a la presión) (Traducción Párr. 32, líneas 1 y 2).                                                                                                                                                                                                              | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Una batería (13),                                                                                                                   | La fuente de alimentación (18) comprende al menos una batería recargable conectada operativamente a una matriz de carga de batería que puede funcionar a 12 V DC, 115 V AC o 220 V AC. La fuente de alimentación (18) comprende adicionalmente una placa de circuito impreso (PCB) que proporciona, a través de un transformador reductor, 12 V CC a la unidad. En una forma preferida, un rectificador dentro del transformador eleva el voltaje a los 115V generalmente | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Rectificador de voltaje (14),                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

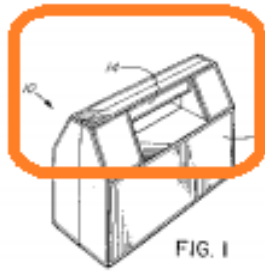
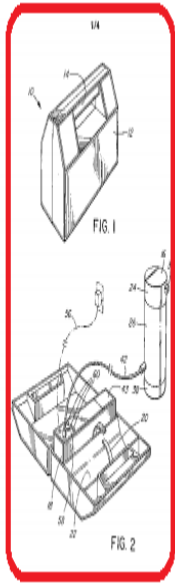
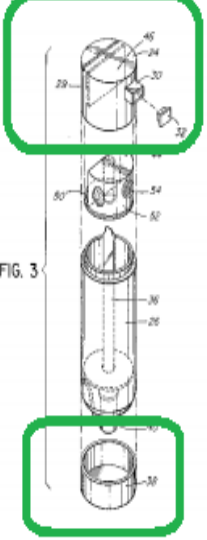
Ref. Expediente N° NC2017/0002831

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                      | necesarios para el funcionamiento de la lámpara ultravioleta (36) cuando la unidad se suministra con una fuente de alimentación de CA o CC. Preferiblemente, el transformador es un transformador de Clase 2. La batería puede ser cualquier variedad de plomo ácido de cadmio o carga profunda que sea preferiblemente de 12 V CC (Traducción, Párr. 30). |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Paneles solares (15) conectados a la lámpara de luz ultravioleta (8),                                                                | Revela un sistema de energía solar que usa luz ultravioleta como generador de ozono. El dispositivo comprende, entre otros componentes, un medio Venturi, un medio de ozonización que incluye la fuente UV y una bomba de circulación. (Traducción, Párr. 8, líneas 1 a 2).                                                                                | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Mira control de ascenso de volumen de agua (16),                                                                                     | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Accesorios: Este equipo se coloca sobre tarja. Presenta conexión directa a la llave. Tiene mirilla del medidor de flujo para registrar el número de litros de agua tratada (Pág. 2, Párr. sección Accesorios). Consta de un gabinete metálico con recubrimiento epóxico; en la parte superior se localiza el centro generador de luz ultravioleta, en la parte inferior hay dos recipientes plásticos: uno con un filtro de sedimentos para la retención de sólidos y el otro con un filtro de carbón activado para eliminar olores y sabores desagradables. Presenta cable tomacorriente. Tiene dos placas metálicas para colocarlo en la parte superior del gabinete metálico se encuentran dos mirillas para revisar el encendido de la lámpara; cuenta con una entrada roscada de plástico de 1" de diámetro y una salida roscada que conecta a los |
| Tubo de medida del ascenso del agua (17) ubicado dentro del recipiente interno de almacenamiento de agua (6),                        | No menciona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | dos cartuchos (Pág. 5,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <sup>5</sup> <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Balasto_el%C3%A9ctrico">https://es.wikipedia.org/wiki/Balasto_el%C3%A9ctrico</a> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                | Sección Descripción). |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Manija externa (18) acoplada a la carcasa del equipo (1),               | En la siguiente figura se muestra la manija de la carcasa del dispositivo.<br><br>FIG. 1                      | No menciona.          |
| Tapa lateral ajustable (19) de la carcasa (1),                          | En la siguiente figura se muestran las tapas que sellan el filtro (Rojo) y la tapa lateral de la carcasa.                                                                                      | No menciona.          |
| Tapa externa redonda de sellado (20) del filtro purificador de agua (3) | <br>FIG. 2<br><br>FIG. 3 | No menciona.          |

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un esterilizador de agua potable.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en un embudo, una mira control de ascenso de volumen de agua y un tubo de medida del ascenso del agua manguera de evacuación conectada al recipiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

El efecto que se logra por el hecho de incluir un embudo, una mira control de ascenso de volumen de agua y un tubo de medida del ascenso del agua manguera de evacuación conectada al recipiente es que permite el acopio del agua filtrada y el tener visualización del nivel de agua tratada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para permitir el acopio del agua filtrada y poder tener visualización del nivel de agua tratada?

Sin embargo, la implementación de un embudo, una mira control de ascenso de volumen de agua y un tubo de medida del ascenso del agua manguera de evacuación conectada al recipiente para permitir el acopio del agua filtrada y poder tener visualización del nivel de agua tratada, ya está divulgada en el documento D2 en el siguiente aparte: Accesorios: El equipo puede instalarse bajo o sobre tarja. Llave controladora de flujo de cuello de ganso cromada y 1.5 metros de manguera (Pág. 1, líneas 12 y 13). El filtro bacteriológico es un cilindro de plástico con dos tuercas - también de plástico- para conectarse a las mangueras de agua del refrigerador; cuenta con una abrazadera que se utiliza como soporte del filtro. La medida para la conexión es de 1/4". El filtro en el interior es de carbón activado (Pág. 8, Párr. 3, líneas 1 a 3).

Accesorios: Este equipo se coloca sobre tarja. Presenta conexión directa a la llave. Tiene mirilla del medidor de flujo para registrar el número de litros de agua tratada (Pág. 2, Párr. sección Accesorios). Consta de un gabinete metálico con recubrimiento epóxico; en la parte superior se localiza el centro generador de luz ultravioleta, en la parte inferior hay dos recipientes plásticos: uno con un filtro de sedimentos para la retención de sólidos y el otro con un filtro de carbón activado para eliminar olores y sabores desagradables. Presenta cable tomacorriente. Tiene dos placas metálicas para colocarlo en la parte superior del gabinete metálico se encuentran dos mirillas para revisar el encendido de la lámpara; cuenta con una entrada roscada de plástico de 1" de diámetro y una salida roscada que conecta a los dos cartuchos (Pag. 5, Sección Descripción).

Cabe señalar que el empleo de embudos para el acopio del agua filtrada es del conocimiento del técnico medio<sup>6</sup>.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un embudo<sup>6</sup> como consecuencia de su conocimiento y una mira de control de ascenso

<sup>6</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Embudo>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

de volumen de agua y un tubo de medida del ascenso del agua manguera de evacuación conectada al recipiente para permitir la visualización del nivel de agua tratada del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En una forma preferida, los medios dentro de la región de filtración (52) pueden seleccionarse de carbón activado o carbón activado granular (GAC) para la eliminación de trazas químicas tales como cloro y compuestos orgánicos traza y resinas de quelato de intercambio iónico o zeolita para la eliminación de metales traza como plomo y cobre (D1, Traducción, Párr. 26, líneas 4 a 7).

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

Es oportuno responder a lo siguiente:

1. Con respecto al argumento del solicitante donde menciona que: *“El documento D1 no menciona recipientes plásticos transparentes ubicados en la parte superior de la carcasa”*: el documento D1 menciona: En una forma preferida, el alojamiento (12), el recipiente (16) y el cartucho de filtro (44) pueden estar hechos de cualquier material adecuado basado en polímero tal como plástico. No es esencial que la carcasa sea rígida, es decir, puede estar hecha de un material suave pero acolchado, no muy diferente de una carcasa de cámara (Traducción, Párr. 39), por lo que sí es posible que el estado de la técnica tenga en cuenta recipientes de plástico que puedan ser transparentes, por lo tanto no le proporciona un efecto sorprendente.
2. Con respecto a: *“El documento D1 no revela un filtro de carbón y arena con dos capas de carbón activado y un tercer componente de arena silicie, dicho documento apenas menciona carbón activado y carbón activado granular, no se menciona en ninguna parte de D2 la disposición, es decir 3 capas en ese orden y en especial el contenido de sílice”*, normalmente los filtros de carbón

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

activado se componen de capas de arena sílice y carbón activado<sup>7</sup> y particularmente el área de la mayoría de los carbones activados comerciales están entre 500 – 1500 m<sup>2</sup>/g<sup>8</sup>, por lo tanto esto no le otorga a la solicitud de invención un efecto sorprendente.

3. Con respecto a: *“Pero, además, ni en D1 ni en D2 se menciona un embudo conectado a la salida del filtro y en ninguna parte del documento D1 se revela una manguera de alimentación conectada a la salida del embudo, además no lo puede revelar porque la invención en D1 no posee embudo”*: El embudo es un instrumento empleado para canalizar líquidos y materiales granulares en recipientes con bocas estrechas<sup>9</sup>, en la siguiente figura se puede notar que el documento D1 relaciona un elemento de conexión entre la manguera y el recipiente, además la inclusión de embudos en sistemas de purificación de agua por luz ultravioleta es de conocimiento del técnico como se mostró en el examen de patentabilidad, por lo cual la inclusión de un embudo no le otorga un efecto sorprendente.

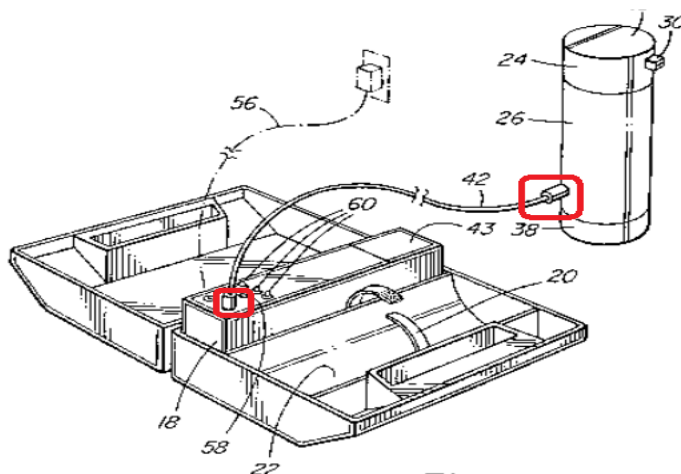


FIG. 2

4. Con respecto a: *“Al revisar la descripción y figuras del documento D1 no se aprecia ninguna válvula de salida ubicada en la parte lateral de la carcasa”*: En el examen de patentabilidad se sugiere dicha característica con el documento D2, adicionalmente, la posición de dicha llave no genera un efecto sorprendente.

<sup>7</sup> <https://purificadores-manantial.blogspot.com/2011/03/pros-y-contras.html>

<sup>8</sup> <http://www.elaguapotable.com/Manual%20del%20carb%C3%B3n%20activo.pdf>

<sup>9</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Embudo>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

5. Con respecto a: *“Aunque el dispositivo revelado en D1 habla de una fuente de alimentación, jamás se revela como en nuestra solicitud un balastro conectado a la luz ultravioleta,”* el documento D1 menciona que la lámpara está conectada a un circuito electrónico, como se menciona en el examen de patentabilidad.
6. Con respecto a: *“El examinador argumenta que la invención en D1 posee paneles solares, al revisar el contenido del documento D1 encontramos algo que nos sorprende aún más (...),”* contrario a lo indicado por el solicitante no se realizó la citación de ningún otro documento diferente al D1 dado que ese párrafo hace parte del estado de la técnica anterior a D1 por lo tanto esa divulgación hace parte del estado de la técnica de la actual solicitud, esto quiere decir que, si un documento (el documento “inicial”) hace referencia explícita a otro documento (por ejemplo como documento que proporciona información más detallada sobre ciertas características), en el presente caso US Patent No. 5106495, el contenido de este último puede considerarse incorporado al documento inicial en la medida indicada en dicho documento inicial, y por lo tanto, anticipar dicha característica.
7. Con respecto *“La invención revelada en D1 no revela ni mirilla de control ni tubo de medida del ascenso del agua,”* se mostró que dichas características en el examen de patentabilidad están siendo sugeridas por el documento D2, para resolver el problema técnico de poder tener visualización del nivel de agua tratada

En referencia a los argumentos del solicitante, es pertinente decir que la solicitud de invención no revela ninguna característica esencial que le otorgue un efecto sorprendente, y se reitera que los documentos D1 y D2, sumado al conocimiento del técnico medio versado en la materia, y que las modificaciones y aclaraciones presentadas no son suficientes para superar los documentos trasladados en el examen de patentabilidad realizado por esta oficina.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69557

Ref. Expediente N° NC2017/0002831

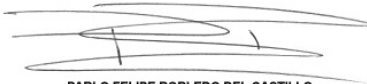
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada "PURIFICADOR PORTÁTIL DE AGUA LLUVIA CON LUZ ULTRAVIOLETA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018

  
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO  
Superintendente de Industria y Comercio